

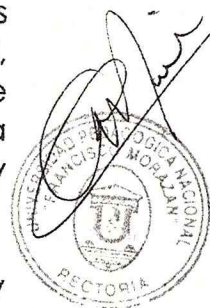


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA EN ÁREAS DE SUS COMPETENCIAS.

Nosotros, **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Magíster en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número **0803-1956-00303** en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como "**LA UPNFM**", nombrado según **ACTA N°004-CSU-2014** de la Sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 4 de abril de 2014 y **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notaria Pública y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0410-1954-00283** actuando en mi condición de Comisionada Presidenta y representante legal del Instituto de Acceso a la Información Pública, nombrada para tales propósitos como consta en el punto **NO. 4, DEL ACTA 31** de la Sesión del Congreso Nacional el día miércoles ocho de agosto de dos mil doce y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará "**EL IAIP**", en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO 1: Que "**LA UPNFM**", según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: **a)** Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **b)** Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, **c)** Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, **d)** Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y **e)** Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO 2: Que "**EL IAIP**", tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana, garantizando el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; el promover la utilización eficiente de los recursos del Estado y, así, hacer más efectiva la transparencia en el ejercicio de las





funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares, combatiendo la corrupción y la ilegalidad de los actos de los funcionarios del estado y de las demás Instituciones Obligadas, haciendo efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos y, cerciorarse de la protección, clasificación y seguridad de la información pública.

CONSIDERANDO 3: Que ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

CONSIDERANDO 4: Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

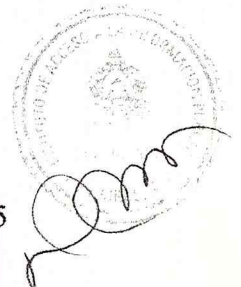
CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.
2. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.





3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.
4. Intercambiar estudios técnicos, documentos y acervos bibliográficos con que cuenta cada institución, siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigentes.
5. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.
6. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.

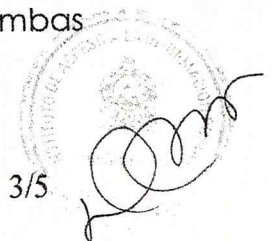
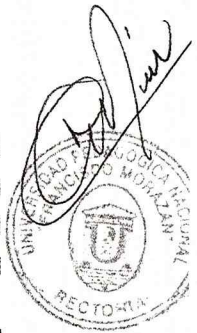
CLÁUSULA TERCERA:

La gestión de este convenio marco de cooperación implicará la suscripción de convenios específicos o intercambios de notas entre los representantes de ambas partes en los cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales, requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL IAIP

El IAIP se compromete a:

- a. Según programación de actividades, se pondrá a disposición el personal de la Gerencia de Capacitación del IAIP para la capacitación a docentes, personal administrativo y estudiantes de la UPNFM en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y socialización de Ley de Protección de Datos y Ley de Archivo.
- b. Propiciar espacios de aprendizaje a los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UPNFM por medio de charlas y conferencias por parte de consultores nacionales e internacionales.
- c. Asegurar la presencia y movilización del personal del IAIP cuando se realicen actividades en la UPNFM que ameriten nuestra presencia.
- d. Poner a disposición de la UPNFM personal de otras gerencias del IAIP que puedan colaborar en cualquier actividad afín de ambas instituciones.





CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA UPNFM

La UPNFM se compromete a:

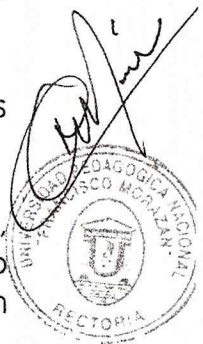
- a. Brindar apoyo logístico al IAIP a través del uso de sus instalaciones, previos al análisis de disponibilidad de las mismas y a condición de no interrumpir las actividades de la universidad.
- b. Brindar asesoría y orientación en proyectos educativos impulsados por el IAIP como ser Diseños Curriculares, Planes de Capacitación, entre otros.
- c. Certificar y Acreditar el "Diplomado en Transparencia" desarrollado por el IAIP.
- d. La UPNFM pondrá a disposición el personal de la oficina de Transparencia para colaborar con el IAIP en las actividades de capacitación a docentes, personal administrativo y estudiantes en materia de transparencia.
- e. Brindar capacitaciones sobre el uso y manejo de Plataformas Virtuales de Aprendizaje al equipo de la Gerencia de Capacitación.
- f. Incorporar dentro de su Oferta Académica un Diplomado en Archivística con el fin de fortalecer el Anteproyecto de la Ley de Archivos.

CLÁUSULA SEXTA:

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente convenio marco de cooperación, las partes signatarias arbitrarán las medidas necesarias para:

1. Autorizar al personal de su dependencia para participar en labores específicas que se acuerde realizar.
2. Facilitar el uso de talleres, aulas o laboratorios, así como espacios, facilidades y personal de **"EL IAIP"** y **"LA UPNFM"** para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros en todo el país, sin afectar las labores normales de cada institución.
3. Destinar los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban.

El inciso 3) se entenderá limitado solamente a los recursos que cada institución ponga a la disposición y aquellos a los cuales tengan acceso según su disponibilidad presupuestaria.





CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso de "EI IAIP" al Pleno de Comisionados y en el caso de "LA UPNFM" a la Rectoría con copia al Instituto de Cooperación y Desarrollo.

CLÁUSULA OCTAVA:

"EI IAIP" y "LA UPNFM" convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes.

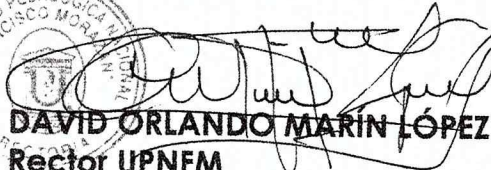
CLÁUSULA NOVENA:

Este Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez y nueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar para cada institución signataria.

Por la Universidad Pedagógica
Nacional Francisco Morazán

Por el Instituto de Acceso a la
Información Pública


DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Rector UPNFM


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta del IAIP